## Los juzgados castigan las expresiones sexistas

Los juzgados de Granada han condenado a tres días de arresto y 25.000 pts. de multa a un hombre por una falta de vejaciones y coacciones realizada a una compañera a la que dedicó comentarios soeces durante la jornada laboral. Asimismo, el condenado deberá indemnizar a la denunciante con 3.000 duros por daños y perjuicios.

La sentencia fundamenta la condena en la obligación de desterrar, respecto a la mujer, el lenguaje capcioso, soez, vulgar, reiterativo y agresivo que encubre una frustración o impotencia para la comunicación. El juez, atinadamente, señala que debajo de tales conductas subyace el rechazo y el miedo a compartir el trabajo, que es de todos.

Igualmente se considera que las expresiones proferidas por el denunciado –haz el favor de correrte de piernas para coger la tabla, u otras similares– se enmarcan en un concepto decimonónico, donde las relaciones hombre-mujer, en plano de igualdad, no existían.